



Rad. 680013110004-2010-00366-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso regreso de archivo el día 23 de marzo de 2022, pasa para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La demandante NENCY MARIA SANCHEZ GONZALEZ otorga poder a la Dra. MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO identificada con la cédula de ciudadanía No 28.496.406 de Zapatoca y portadora de la T.P. de abogado No. 219.682 del C.S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
28496406	219682	VIGENTE	-	OTEMARIAE@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

La petición de levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, resulta improcedente teniendo en cuenta que mediante providencia del 1º de marzo de 2011 se ordenó su cancelación, en esa medida, se ordena por secretaria del despacho reproducir los oficios 318 y 319 del 8 de febrero de 2012.

Atendiendo la instrucción administrativa No 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, remítase la comunicación mediante mensaje de datos a la Dra. MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO, con copia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Se reitera que la radicación la debe surtir el usuario de manera presencial, allegando el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial.

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitir la comunicación mediante mensaje de datos a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con copia al canal digital de la apoderada.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **034 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia